



RESOLUCION No. CSJANTR21-1461

21 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se concede una autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín para llevar a cabo un proceso contractual y celebrar un contrato estatal”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019 y según lo acordado en la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno (21) de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, mediante oficio DESAJME21-4353 del 20 de octubre de 2021, solicita autorización para para adelantar proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el Manual de Contratación de Entidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“(…) Objeto:

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA - CHOCÓ, LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA, Y DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ”

Justificación:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín - Antioquia, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín, Área Metropolitana, Municipios de Antioquia y Chocó a las cuales se les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente.

El Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín actualmente no cuenta en su inventario con stocks de suministros de impresión para cubrir sus necesidades de impresión; pero en aras de garantizar el normal desarrollo en la labor de los Despachos Judiciales y sedes Administrativas, la Entidad requiere aprovisionarse de estos suministros de impresión y comenzar el año 2022 con stock suficiente, ya que son elementos esenciales para que los Despachos Judiciales ejerzan su función.

Adicionalmente, se pretende agilizar el proceso de selección mediante el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020. Por lo tanto, llevar a cabo esta nueva adquisición por medio de la TVEC le permite a la Entidad obtener favorabilidad económica, gracias al ahorro que se logra con los precios que se encuentran garantizados por los proveedores dentro del acuerdo marco.

Es política de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, propender por el adecuado uso de los equipos de impresión; por tal motivo, los insumos de impresión deben ser nuevos, originales de fábrica, no remanufacturados y que cuenten con la certificación del fabricante en Colombia, que acredite la calidad de los mismos, con el fin de evitar daños en las impresoras y pérdida en la garantía otorgada por los fabricantes.

Para garantizar de manera eficiente la prestación del servicio en la Administración de Justicia debido a los requerimientos de los diferentes funcionarios y empleados de los Despachos Judiciales realizados al Área del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín y con el propósito de satisfacer los requerimientos de la Rama judicial, se requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia de conformidad con los principios de la Contratación Estatal y las normas vigentes con la finalidad de cubrir las diferentes necesidades de los Despachos Judiciales de manera eficiente y optimizar la gestión en la Administración de Justicia de manera que garanticen las condiciones laborales adecuadas de los diferentes Despachos Judiciales

Es de anotar, que el presente proceso de adquisición está contemplado dentro del Plan Anual de adquisiciones del presente año.

Dando cumplimiento con el Numeral 11.2.3 del Capítulo 11 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - GESTIÓN AMBIENTAL, el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión CCE -538-1-AMP-2017 contempla:

Numeral 12.25: Recoger los Consumibles de impresión entregados a las Entidades Compradoras cuando estas notifiquen que han sido consumidos y estén listos para su devolución dentro de los últimos 5 días hábiles de los meses 3, 6, 9 y 12 del año calendario; o en cualquier momento, cuando el Proveedor se haya comprometido a recoger los Consumibles de impresión cada vez que la Entidad Compradora lo requiera, respetando los tiempos de entrega por reposición establecidos en la Tabla 1.

Numeral 12.26: Entregar a Colombia Compra Eficiente, cuando esta lo solicite, la constancia de disposición final de los Consumibles de impresión.

Numeral 12.27: Garantizar la disposición final de los Consumibles de impresión devueltos por las Entidades Compradoras una vez estos sean consumidos, durante la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Por lo anterior se da cumplimiento al compromiso con la Gestión ambiental que debe tener la Entidad, buscando un compromiso con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, a la norma ISO 14001 y al Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014.

Lugar de ejecución:

La generación de la orden de compra se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los suministros de impresión deberán ser entregados en el Palacio de Justicia, Edificio José Félix de Restrepo, ubicado en la Carrera 52 No. 42 – 73, Grupo Almacén – Sótano, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de la orden de compra será de quince (15) días hábiles, período durante el cual deberá hacer la entrega total de los elementos requeridos, según lo establecido en la cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020

Estimación Económica:

El presupuesto oficial se establece hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$264.693.776) M/CTE**, incluido impuestos y contribuciones de Ley, y está financiado por la Ley General de Presupuesto de la Nación así:

CDP	FECHA DEL CDP	U EJECUTORA	RECURSO	VALOR	RUBRO
15921	28/09/2021	2	10	\$33.044.753,00	A-02-02-01-003-0020 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL , IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS
83021	28/09/2021	8	16	\$231.649.023,00	
VR TOTAL				\$264.693.776,00	

Forma de pago:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, realizará el pago dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos, y en todo caso, bajo los lineamientos de la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020

- El reporte de pagos de seguridad social y parafiscales (ICBF, Caja de Compensación Familiar y SENA)
- Certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP)

La Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución de la orden de compra.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, a través del Área Financiera, deducirá con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas del valor a pagar por concepto de la **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid** una suma equivalente al 0.4% del valor antes de IVA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1320 del 13 de julio de 2009, la Ordenanza 062 del 19 de Diciembre de 2014 y la Ordenanza 16 del 01 de septiembre de 2009 expedidas por la Asamblea Departamental de Antioquia.

Tipo de Proceso de Selección:

El presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, de conformidad con el Manual de Contratación de Entidad (...)"

El Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal
 - o CDP 83021
 - o CDP 15921
 - o Control de legalidad
- Estudio previo para celebrar un proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y el Manual de Contratación de Entidad.
- Análisis Económico del Sector y Análisis de Riesgos que se encuentran contenidos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Venoplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnohone Colombia S.A.S., Prosutec S.A.S., Prointech Colombia S.A.S., Castor Data S.A.S., Unión Temporal Ofibest-Formacon,

Hardware Asesorías Software Ltda., Comercializadora Serle.Com S.A.S., Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S., Gran Imagen S.A.S., Jairo Osorio Caballero.

- Estudios previos.
- Memorando DESAJMECER21- 737 del 11/10/2021, suscrito por **Vanessa Madrid Carvajal**, Coordinadora Grupo de Contratación de la DESAJ Medellín, a través del cual da concepto de viabilidad jurídica favorable para llevar a cabo el proceso contractual y celebrar un contrato estatal.
- Acta No. 99 del 19/10/2021 suscrita por **Gisela Muñoz Acevedo**, Coordinadora Administrativa, Presidenta Junta de Contratación y por **Lesly Mosquera Cárdenas**, Profesional universitaria y Secretaria Técnica de la Junta de Contratación de la DESAJ, en la cual la indican que *“Los miembros de la junta Seccional de Contratación, recomiendan proceder con el trámite del proceso, esto es, remitir los documentos del presente proceso al Consejo Seccional de la Judicatura, para su autorización y luego su publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano par que se surta la diligencia. Recomendación que es aceptada por parte del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Medellín”*.
- Lista de chequeo
- Plan operativo

El valor estimado del contrato equivale a 291.34 MSLMV, cuantía que no supera la asignada para las autorizaciones a otorgar por parte de los Consejos Seccionales (art. 4 del Acuerdo PCSJA19-11339), toda vez que, la misma es de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$264.693.776) M/CTE MCTE** incluido el I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones, respaldada en los certificados de disponibilidad presupuestal anteriormente referidos.

El artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Con el fin de acreditar lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo PCSJA19-11315 de 2019, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, es la responsable de la veracidad de la información contenida en los documentos técnicos a través de los cuales formuló la solicitud de autorización.

Por su parte, el artículo 4º del Acuerdo superior No. PCSJA19-11339 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 4º. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Deléguese a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros: a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales

vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”

Por lo que esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín, para adelantar proceso contractual y celebrar un contrato con el objeto de **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA, Y DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ**, en cumplimiento de las políticas del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y de las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo solicitado en el oficio DESAJME21-4353 del 20 de octubre de 2021, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$264.693.776) MCTE** incluido el I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones.

ARTÍCULO 2°: Advertir al Dr. Juan Carlos Pelaez Serna, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Medellín, que la actividad administrativa contractual, la celebración y control del contrato y el cumplimiento de la normativa relacionada con la contratación estatal son de obligatorio cumplimiento y de su exclusiva responsabilidad, puesto que este Consejo Seccional no tiene poder legal de vigilancia sobre la ejecución contractual. Así mismo, se entiende que el contrato que se va a celebrar y ejecutar se ajusta a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO 4: Decisión aprobada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria del día veintiuno (21) de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los veintiún días (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


Julián Ochoa Arango
Presidente

Magistrado ponente: **Julián Ochoa Arango**